

Resolución de Gerencia General Regional

N°381 -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 11 JUN. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1138-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 24 de mayo del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 684-2024-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0286-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir “(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)”;

Que, dentro del numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Si la rectificación de un error no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad puede corregir ese error. En caso contrario, si cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público;

Que, en vista a los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: **210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2024-G.R.P.-GGR, de fecha 29 de abril del 2024 que resuelve reconocer a la MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE AULAS DE INNOVACIÓN;

Que, mediante Informe N° 0286-2024-G.R.PASCO-GGR-GRDS, de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite expediente para la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2024-G.R.P./GGR, de fecha 29 de abril del 2024 que resuelve reconocer a la MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE AULAS DE INNOVACIÓN, bajo el siguiente análisis:

Que mediante Acta de Instalación de Mesa Técnica de Trabajo con SUTER y el Gobierno Regional de Pasco, de fecha 16 de abril del 2024, se conforma la mesa técnica de trabajo para la formulación de Expediente Técnico del Proyecto de Aulas de Innovación, debiendo ser lo nombres correctos, como se indica:

Dice:

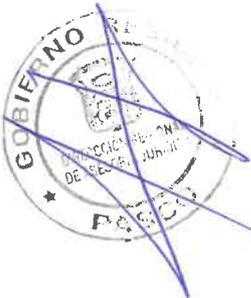
Representantes del SUTER PASCO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
AVILO JAVIER HERRERA BALVIN	SECRETARIO GENERAL REGIONAL SUTER PASCO
BETSABE DORA VICENTE TRUJILLO	REPRESENTANTE
JOSE LUIS TIZA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE
PIO HUAMAN RODRIGUEZ	REPRESENTANTE
GILMER ROMERO TRUJILLO	REPRESENTANTE
ELMER DOMINGUEZ CHAVEZ	REPRESENTANTE

Debe Decir:

Representantes del SUTER PASCO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
AVILIO JAVIER HERRERA BALVIN	SECRETARIO GENERAL REGIONAL SUTER PASCO
BETSABE DORA VICENTE TRUJILLO	REPRESENTANTE
JOSE LUIS TIZA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE
PIO HUAMAN JIMENEZ	REPRESENTANTE
GILMER JESÚS ROMERO TRUJILLO	REPRESENTANTE
ELMER HUGO DOMÍNGUEZ CHAVEZ	REPRESENTANTE



Estando en las consideraciones vertidas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo PRIMERO de la Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2024-G.R.P/GGR, de fecha 29 de abril del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE AULAS DE INNOVACIÓN, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

Representantes del Gobierno Regional

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MG. AMERICO REYES SEBASTIAN	GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
MG. FREDDY AGÜERO TORRES	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PASCO
MG. FAUSTO ATENCIO ALIAGA	GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
MG. EDWIN FREDY MARTIN ARZAPALO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION
RICHARD QUISPE CASTILLON	SUB GERENTE DE ESTUDIOS
ANGEL ROMERO GARCIA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

Representantes del SUTER PASCO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
AVILIO JAVIER HERRERA BALVIN	SECRETARIO GENERAL REGIONAL SUTER PASCO
BETSABE DORA VICENTE TRUJILLO	REPRESENTANTE



JOSE LUIS TIZA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE
PIO HUAMAN JIMENEZ	REPRESENTANTE
GILMER JESUS ROMERO TRUJILLO	REPRESENTANTE
ELMER HUGO DOMINGUEZ CHAVEZ	REPRESENTANTE

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la vigencia de los demás extremos de la N°0258-2024-G.R.P./GGR, de fecha 06 de diciembre del 2021, de fecha 29 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los miembros integrantes de la presente resolución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PASCO



Mg. Edson CARBAJAL SHIRAISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

